

# Ya es Ley la creación del Consejo Económico, Social y Ambiental: habrá delegaciones en toda la provincia

28 julio, 2020



**Fue una promesa de campaña y un anuncio del discurso del 1º de mayo del Gobernador. Prevé la participación de todos los sectores vinculados a la economía, el ambiente y lo social como órgano de consulta para el Estado mendocino. La iniciativa fue presentada en la Casa de las Leyes para su evaluación a mediados de mayo.**

La Cámara de Senadores aprobó la creación del Consejo Económico, Social y Ambiental. Fue una promesa de campaña y un anuncio del discurso del 1º de mayo del Gobernador. Prevé la participación de todos los sectores vinculados a la economía, el ambiente y lo social como órgano de consulta para el Estado mendocino. La iniciativa fue presentada en la Casa de las

Leyes para su evaluación a mediados de mayo.

Según detalla la iniciativa, el Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y contará con delegaciones en cada oasis productivo. El espacio actuará como entidad consultiva y su vinculación con el Ejecutivo provincial se dará a través de los ministerios de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia, con Vaquié e Ibañez a la cabeza.

En cuanto a funciones, prevé la emisión de opiniones no vinculantes, a requerimiento de alguno de los poderes, sobre proyectos de ley a ser sancionados por el Poder Legislativo, y sobre aquellos proyectos de decretos a ser dictados por el Ejecutivo, siempre y cuando estos sean remitidos para su consulta.

Por otro lado, prevé la elaboración de informes, la suscripción de acuerdos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, consultas a organismos especializados, proponer proyectos de impacto ambiental, social y económico, invitar a funcionarios para expongan ante el plenario o las comisiones y la elaboración de un informe anual sobre la situación socioeconómica o ambiental de la provincia.

Este último, según detalla el proyecto, deberá ser elevado a los poderes Ejecutivo y Legislativo, dentro de los primeros tres meses de cada año y donde se expresen las consideraciones del organismo sobre los aspectos antes mencionados.

### **Fuentes de financiamiento**

Uno de los puntos del proyecto hace referencia a las fuentes de financiamiento a las que podrá acceder la institución. En este sentido, el texto detalla que el organismo podrá recibir partidas presupuestarias por parte del Gobierno de Mendoza, el Gobierno nacional y municipios. Además, podrá recibir donaciones, subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que sean otorgadas por personas o entidades públicas y privadas.

En todos los casos, según remarca el proyecto, Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda dispondrán las medidas para su registración y afectación en caso que corresponda.

### **Designación de autoridades**

De acuerdo con lo que refleja el texto del proyecto, el Consejo estará integrado por el presidente, que será propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; el vicepresidente, propuesto por el Ministerio de Economía y Energía, el secretario técnico y miembros representantes.

El vicepresidente sustituirá al presidente, en la forma que determine el Reglamento Interno, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, y ejercerá las funciones que la reglamentación expresamente le delegue.

En cuanto a la duración de los mandatos, el presidente y el vicepresidente del organismo tendrán un mandato de dos años renovables por períodos de igual duración.

“Cada uno de los sectores tiene que proponer cuál será la forma de elección de quienes lo van a representar en aquellos casos que sea necesario. Más allá que existen algunas representaciones que simplemente se hará la propuesta de la persona y en otros hay que ver cuál será el sistema bajo el cual se elegirán”.

“Esta ley requiere de una reglamentación por la cantidad de miembros que lo componen, las distintas formas de elección y los mecanismos que se utilicen para su conformación”, subrayó Ibañez.

En total serán en base más de 40 los miembros de la mesa que serán distribuidos de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo: dos representantes.

Poder Legislativo: dos representantes.

Poder Judicial: dos representantes.

Los exgobernadores democráticos que expresen su voluntad de participar.

Asociaciones sindicales de trabajadores: cinco representantes, cuatro representantes del sector privado y un representante del sector público.

Organizaciones empresariales representativas de la industria, del comercio, del sector agrícola, del turismo, del desarrollo tecnológico, de la construcción, del sector hidrocarburífero y del sector minero: ocho representantes, uno por cada sector enunciado.

Departamento General de Irrigación: un representante del Honorable Tribunal Administrativo.

### **Tribunal Administrativo**

Inspecciones de Cauce: un representante.

Organizaciones de promoción social y asistencia y del sector de la cultura: tres representantes.

De los distintos credos de la provincia de Mendoza: un representante por la Iglesia Católica, un representante por el Judaísmo y un representante por las Iglesias Evangélicas. La reglamentación podrá prever la incorporación de representantes de otros credos reconocidos.

Organizaciones de defensa de los consumidores: un representante.

Economía social: un representante.

Asociaciones o fundaciones dedicadas a la protección del medio ambiente: tres representantes.

Universidades públicas: un representante de la Universidad Nacional de Cuyo, un representante de la Universidad

Tecnológica Nacional.

Universidades privadas: dos representantes.

Centro Científico Tecnológico Conicet Mendoza: un representante.

Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología a crearse: un representante.

Cada uno de los colegios profesionales reconocidos por ley de la provincia de Mendoza: un representante.

Los intendentes departamentales o los representantes que estos designen.